



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA: 5

SERIE: 2026 – 2027

“PARA SUSTITUIR DOCUMENTO ADJUNTO A LA ORDENANZA 21 SERIE 2025-2026 QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO.”

POR CUANTO:	La ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como El Código Municipal de Puerto Rico, en adelante Código Municipal, otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.
POR CUANTO:	El Código Municipal, supra, establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.
POR CUANTO:	El Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo en el cumplimiento de su obligación de atender las necesidades y brindar servicios a sus constituyentes, a través de la Ordenanza Núm. 21 de la Serie 2025-2026 adoptó el organigrama oficial, en el cual se contemplan las unidades administrativas necesarias para su funcionamiento y a su vez observar lo dispuesto por el Código Municipal. Por inadvertencia, la Oficina de Reciclaje no fue incluida bajo la dependencia de Transportación y Obras Públicas en el Organigrama adjunto a la Ordenanza. Se solicita sustituir el documento adjunto por el que se presenta junto a este Proyecto de Ordenanza.
POR TANTO:	ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
SECCIÓN 1RA.:	Sustituir el documento adjunto de la Ordenanza Núm. 21 Serie 2025-2026 por el que se presenta con esta Ordenanza como organigrama oficial del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, el cual comprende la estructura del sistema de personal municipal y refleja las unidades administrativas municipales. Dicho organigrama oficial se hace formar parte de la presente ordenanza y se incluye la misma como anejo I.
SECCIÓN 2DA.:	Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de ser firmada por el Alcalde.
SECCIÓN 3RA.:	Se derogan expresamente toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere incompatibilidad.

ORDENANZA: 5

SERIE: 2026 - 2027

SECCIÓN 4TA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a Recursos Humanos, Secretaría Municipal, la Oficina del Alcalde y a la Oficina de Asuntos Legales.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2026 y firmada por el Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, el 13 de julio de 2026.


HON. MIGDALIA CANALES PACHECO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. JOSÉ A. MELENDEZ MÉNDEZ
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 5, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Extraordinaria del **9 de julio de 2026**:

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz
Hon. Luis E. Matta Donatiú
Edgardo Pimentel Vázquez
Hon. Julio Febo Febo
Hon. Ana D. Monge Cruz
Hon. Kensar J. Cruz Estrada
Hon. Gabriel García Rivera
Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

Hon. Johanny Llabrés Morales
Hon. Ricardo Donatiú Berríos

ABSTENIDOS:

NINGUNO

EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, Alcalde del Municipio Autónomo de Fajardo, el **13 de julio de 2026**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy el **13 de julio de 2026**.


MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL